

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestr; Ayuntamientos, 30 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 8 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1926.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo concepto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Diputación provincial de León.—
Comisión gestora.—Anuncios.

Patronato local de Formación Profesional de Astorga.—
Concurso-oposición.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del kilómetro 39 y riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 15 y 19 de la carretera de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 36.851,75 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará

en el año 1936, que importa 6.141,96 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 30.709,79 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.015,55 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 5 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre ce-

rrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuestos de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cual to a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 197.—41,50 pts.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COMISION GESTORA

En el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de Enero último, se publicó el estado de descubiertos de los Ayuntamientos de la provincia por aportación municipal forzosa en 31 de Diciembre, o sea, al terminar el ejercicio económico de 1935, para que sirviera de comprobación a los Ayuntamientos interesados, encareciendo a los mismos el urgente ingreso en la Caja provincial del importe de sus débitos por exigirlo así las inaplazables obligaciones económicas de esta Diputación.

Desgraciadamente no se han dado cuenta la mayoría de los Ayuntamientos de los enormes perjuicios que con su pasividad en ingresar lo que adeudan, están originando al buen crédito de esta Diputación, pues como consecuencia de no disponer de numerario suficiente, hay pendientes de pago un considerable número de facturas de suministros de géneros a los Establecimientos de Beneficencia, liquidaciones de estancias de enfermos en Hospitales, Manicomios, Casa Asilo y de obras de caminos vecinales, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1935, y como es muy natural, los acreedores por los repetidos conceptos, están reclamando constantemente el importe de sus créditos, pues lo necesitan también con urgencia.

Esta Presidencia ruega encarecidamente a todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos cuya relación se inserta a continuación, ordene el inmediato ingreso en la Caja provincial de las cantidades que en la misma se detallan, por las poderosas razones antes expuestas, y con el fin de evitar el que la Diputación tenga que apelar al envío de Comisionados de apremio que siempre originan gastos y molestias que esta Presidencia quiere evitar.

La misma petición se hace para todos aquellos Ayuntamientos que estén en descubierto por débitos relativos al impuesto de cédulas personales.

León, 9 de Abril de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.

AYUNTAMIENTOS	PENDIENTE de 1935		PENDIENTE de años anteriores		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Albares de la Ribera.....	3.740	00	5.155	13	8.895	13
Algadefe.....	1.243	20			1.243	20
Alija de los Melones.....	4.983	64	1.983	64	6.967	28
Ardón.....	2.714	80			2.714	80
Arganza.....	1.610	00	11.409	98	13.019	98
Balboa.....	1.502	40	2.195	20	3.697	60
Benavides.....	5.696	80			5.696	80
Bercianos del Camino.....	1.520	00			1.520	00
Berlanga del Bierzo.....	1.128	00			1.128	00
Boca de Huérgano.....	1.312	80			1.312	80
Boñar.....	6.409	12			6.409	12
Borrenes.....	673	60			673	60
Brazuelo.....	2.102	00			2.102	00
Cabreros del Río.....	3.330	06	539	32	3.869	38
Cacabelos.....	5.423	85	23.135	57	28.559	42
Candín.....	776	00			776	00
Carracedelo.....	2.628	36			2.628	36
Carrizo.....	1.904	80			1.904	80
Castrillo de Cabrera.....	2.627	20	3.341	60	5.968	80
Castrocontrigo.....	982	00			982	00
Castrofuerte.....	91	82			91	82
Castropodame.....	974	40			974	40
Cea.....			1.570	80	1.570	80
Cimanes de la Vega.....	3.573	60			3.573	60
Cistierna.....	3.187	18	16.135	98	19.323	16
Congosto.....	3.828	80	3.828	80	7.657	60
Corullón.....	3.422	40	1.431	44	4.853	84
Cuadros.....	3.680	00	1.680	00	5.360	00
Cubillos del Sil.....	2.308	00	1.000	00	3.308	00
Destriana.....	3.658	07	3.658	07	7.316	14
Encinedo.....	330	04	330	04	660	08
Escobar de Campos.....	1.649	60	349	60	1.999	20
Fresno de la Vega.....	197	93	197	93	395	86
Galleguillos de Campos.....	1.513	80			1.513	80
Garrafe de Torio.....	388	05			388	05
Grajal de Campos.....	5.500	00	35.125	26	40.625	26
Izagre.....	310	40			310	40
Joara.....	1.722	40			1.722	40
La Bañeza.....	16.599	85			16.599	85
La Ercina.....	3.707	20			3.707	20
León.....	92.168	44			92.168	44

AYUNTAMIENTOS

	PENDIENTE de 1935		PENDIENTE de años anteriores		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Los Barrios de Salas.....	4.420	00	8.852	23	13.272	23
Llamas de la Ribera.....	1.112	00			1.112	00
Magaz de Cepeda.....	544	80			544	80
Mansilla Mayor.....	159	42			159	42
Matadeón de los Oteros.....	3.756	80			3.756	80
Molinaseca.....	3.319	20			3.319	20
Noceda.....	3.481	60	2.104	00	5.585	60
Oencia.....	2.128	00	2.069	70	4.197	70
Pajares de los Oteros.....	1.094	00			1.094	00
Palacios de la Valduerna.....	2.462	56			2.462	56
Palacios del Sil.....	2.649	60	3.345	72	6.995	32
Paradaseca.....	153	02			153	02
Páramo del Sil.....	1.675	20			1.675	20
Pedrosa del Rey.....	653	65			653	65
Peranzanes.....	534	97			534	97
Ponferrada.....	25.944	00	35.549	06	61.493	06
Pozuelo del Páramo.....	248	79			248	79
Prado de la Guzpeña.....	437	60	45	83	483	43
Priaranza del Bierzo.....	3.780	80			3.780	80
Puente de Domingo Flórez.....	3.345	60	4.364	00	7.709	60
Rabanal del Camino.....	947	60			947	60
Roperuelos del Páramo.....	1.465	40			1.465	40
Sabero.....	1.032	20			1.032	20
Sahagún.....	13.814	20	33.942	60	47.756	80
Salamón.....	1.609	60			1.609	60
San Andrés del Rabanedo.....	2.709	60	332	64	3.042	24
Sancedo.....	530	25			530	25
San Cristóbal de la Polantera.....	4.916	80			4.916	80
San Emiliano.....	3.477	80			3.477	80
San Esteban de Valdueza.....	1.353	60			1.353	60
Santa Colomba de Somoza.....	4.408	80	7.053	94	11.462	74
Santa Cristina de Valmadrigal.....	168	91			168	91
Santa Elena de Jamuz.....	3.961	60	9.948	81	13.910	41
Santa María de la Isla.....	166	40			166	40
Santa María del Monte de Cea.....	3.412	80			3.412	80
Santiago Millas.....	1.508	00	4.70	00	6.278	00
Santovenia de la Valdoncina.....	2.544	00			2.544	00
Sobrado.....	1.594	40	3.339	60	4.934	00
Soto y Amio.....	681	90			681	90
Toral de los Guzmanes.....	3.345	60	3.458	05	6.803	65
Urdiales del Páramo.....	189	31			189	31
Valdefuentes del Páramo.....	1.381	60			1.381	60
Valdelugueros.....	1.477	80			1.477	80
Valderas.....	1.040	60	20.253	50	21.294	10
Valderrey.....	316	71			316	71
Valderrueda.....	2.091	20			2.091	20
Valdesamario.....	55	41			55	41
Valdevimbre.....	3.142	40			3.142	40
Valencia de Don Juan.....	11.114	60	2.443	07	13.557	67
Valverde de la Virgen.....	350	51			350	51
Valle de Finolledo.....	97	50	97	50	195	00
Vegacervera.....	965	60			965	60
Vega de Espinareda.....	2.685	60			2.685	60
Vega de Valcarce.....	3.895	20			3.895	20
Vegamián.....	1.326	60			1.326	60
Vegaquemada.....	2.491	20			2.491	20
Vegarienza.....	1.403	20			1.403	20
Villacé.....	2.291	20	1.433	47	3.724	67
Villadangos.....	461	00			461	00
Villadecanes.....	4.203	20	2.889	38	7.792	58
Villademor de la Vega.....	125	80			125	80
Villafranca del Bierzo.....	12.719	40	23.968	88	36.688	28
Villagatón.....	1.416	80			1.416	80
Villamandos.....	132	28			132	28
Villamañán.....			13.026	98	13.026	98
Villamartín de Don Sancho.....	784	40			784	40
Villamejil.....	1.184	40			1.184	40

AYUNTAMIENTOS	PENDIENTE de 1935		PENDIENTE de años anteriores		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	P. setas	Cts.
	Villamontán	342	06			342
Villanueva de las Manzanas.....	221	49	221	49	442	98
Villaornate	2.312	00	4.036	00	6.348	00
Villaquejida	784	40			784	40
Villares de Orbigo	346	29			346	29
Villasabariego.....	403	82			403	82
TOTALES.....	379.432	06	300.614	81	680.046	87

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

Esta Comisión, en sesión de ayer, acordó conceder a todos los Ayuntamientos de la provincia una prórroga de un mes para la exacción, sin recargo del impuesto de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1935.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

León, 11 de Abril de 1936.—El Presidente, R. Armesto.—El Secretario, José Peláez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

ANUNCIO

De orden de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, se convoca a concurso para la provisión de la plaza de Oftalmólogo del Centro Secundario de Higiene Rural de Astorga.

Las instancias debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Beneficencia, se cursarán a esta Inspección de Sanidad en el plazo de diez días, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

A dicha instancia se acompañarán toda la documentación de méritos y especial preparación para la especialidad, así como la certificación correspondiente acreditando la residencia y el ejercicio dentro del Ayuntamiento.

León, 11 de Abril de 1936.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

Patronato local de Formación Profesional de Astorga

Concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores y Maestros de taller en la Escuela Elemental de Trabajo.

El Patronato local de Formación Profesional de Astorga ha examinado las documentaciones de los aspirantes a las distintas plazas de Profesores y Maestros de taller de la Escuela Elemental de Trabajo de Astorga, acordando excluir del concurso, por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los siguientes señores:

Don Eugenio Curiel Curiel.

Don Evelio Frias Hidalgo.

Los señores concursantes admitidos realizarán los ejercicios correspondientes en los días, horas y lugar que a continuación se expresan:

Día 22, a las diez de la mañana, se constituirá el primer Tribunal (Matemáticas, Ciencias Físicoquímicas y Dibujo), en los locales de la Escuela Elemental de Trabajo, sitos en la calle de Costilla, núm. 10.

Día 23, a la misma hora y en el mismo local se constituirá el segundo Tribunal (Geografía, Gramática, Legislación social y Educación física e Higiene).

Día 24, en el mismo local y a igual hora se constituirá el tercer Tribunal (Maestros de taller, excepto corte y confección).

Día 25, en iguales local y hora se constituirá el cuarto Tribunal (Maestra de corte y confección de prendas).

El Patronato anuncia que han sido sustituidos los Vocales de los Tribunales 1.º y 4.º, D. José M.ª Arroyo García y D.ª María de la Riva Gusa-

no, respectivamente, por D. Paulino Alonso y Fernández de Arellano y D.ª Gertrudis Pardo.

Todo lo que se hace público a los oportunos efectos y en cumplimiento de lo preceptuado en las bases del concurso, insertas en la Gaceta del 7 de Febrero último.

Astorga, 11 de Abril de 1936.—El Presidente, Magín G. Revillo y Fuertes.—El Secretario, Florentino Muñoz y B. de Quirós.

Comisión del Servicio de la Hacienda Pública

Pueblo de Cuadros

Por el presente se hace público que a partir de la fecha en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y por el plazo reglamentario de quince días, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades del año de 1935, para que durante los mismos pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él y en los tres inmediatamente siguientes presenten ante este Comisionado las reclamaciones que estime justas y fundadas en la forma prevista en el artículo 510 del Estatuto municipal, reintegradas conforme a la ley del Timbre.

Cuadros, 9 de Abril de 1936.—El Comisionado, Isaac Bayón.

AVISO

El BOLETIN OFICIAL se halla a la venta en la portería del Palacio Provincial, al precio de 0,50 pesetas ejemplar.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1936